

GOBIERNO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



CINTHIA M. GUZMAN RIVERA
PROMOVENTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDO

CASO NÚM.: CEPR-RV-2018-0007

ASUNTO: Orden Solicitando a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico expresarse en relación a la Solicitud de Desistimiento presentada por la Promovente.

ORDEN

El 8 de mayo de 2018, la Promovente, Cinthia M. Guzmán Rivera, presentó ante la Comisión un escrito titulado "Solicitud de Desistimiento", mediante el cual informó que desistía del Recurso de Revisión, por lo que deseaba dejar sin efecto cualquier señalamiento pautado, toda vez que la Promovente no estaría compareciendo ante la Comisión.¹

La Sección 4.03 del Reglamento 8543² establece los requisitos y las normas que rigen las solicitudes de desistimiento de un promovente en un procedimiento adjudicativo ante la Comisión. Dicha sección establece que un promovente, luego de presentada la alegación responsiva del promovido, podrá desistir "en cualquier etapa de los procedimientos, mediante estipulación firmada **por todas las partes en el caso**"³.

Puesto que el desistimiento de un proceso adjudicativo ante la Comisión requiere la estipulación de ambas partes luego de haberse presentado las alegaciones responsivas del promovido, se **ORDENA** a la Autoridad a, en o antes de 22 de mayo de 2018, expresarse en relación a la Solicitud de Desistimiento presentada por la Promovente.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Denis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

¹ Solicitud de Desistimiento, presentada ante la Comisión el 8 de mayo de 2018.

² Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones.

³ *Id.* Énfasis suplido.



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadon el 16 de mayo de 2018. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. CEPR-RV-2018-0007 y he enviado copia digital de la misma a: cguzman03@hotmail.com y zayla.diaz@aepr.com.

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcda. Zayla N. Diaz Morales
P.O. Box 363928
Correo General
San Juan, PR 00936

Cinthia M. Guzman Rivera

Urb. Campo Real
A10 Calle Rey Alejandro
Las Piedras, PR 00771

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 16 de mayo de 2018.

María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria